



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00585621- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Dr. MSc. Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, con motivo de realizar un viaje de reconocimiento y relevamiento de formaciones vegetales nativas de *Trithrinax campestris* en la Sierra de Comechingones, provincia de San Luis, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección de Departamento.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Subsecretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar, justificar y en consecuencia convalidar las inasistencias en las que incurrió el **Dr. MSc. Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA**, Leg. **34.083**, Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, que cumple sus funciones en la Unidad Operativa: Área de Manejo de Agrosistemas Marginales del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de realizar un viaje de reconocimiento y relevamiento de formaciones vegetales nativas de *Trithrinax campestris* en la Sierra de Comechingones, provincia de San Luis, Argentina, desde el 11 y hasta el 14 de noviembre del corriente año; en el marco de lo dispuesto por el Art. 12° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido,

Archívese.